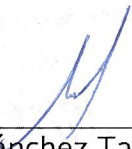


- I. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. modalidad b: tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B), bitácora No. 23/G1-0169/04/17.
- III. **Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma de persona física, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 235/2017, en la sesión celebrada el 07 de junio del 2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

002113

OFICIO N° 03/ARRN/0801/17
BITÁCORA: 23/G1-0169/04/17

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Chetumal, Quintana Roo, 10 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ISIDRO BALAM ALFARO

EJIDO PETCACAB

CALLE CASA EJIDAL DEL EJIDO PETCACAB SIN NUMERO PETCACAB EJIDO PETCACAB

77196 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1368/15 de fecha 18 de Agosto de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Petcacab y Polinkin, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-PET-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 582.904 Metros cúbicos rollo	50	116	165	17291105	17291154
Ejido Petcacab y Polinkin, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-PET-001/15, puntas y ramas, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 145.701 Metros cúbicos rollo	20	166	185	17291155	17291174
Ejido Petcacab y Polinkin, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-PET-001/15, brazuelos, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 99.133 Metros cúbicos rollo	15	186	200	17291175	17291189
Ejido Petcacab y Polinkin, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-PET-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 145.713 Metros cúbicos rollo	15	201	215	17291190	17291204
Ejido Petcacab y Polinkin, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-PET-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Caesalpinia platyloba</i> , (Chacté viga), 64.156 Metros cúbicos rollo	10	216	225	17291205	17291214
Ejido Petcacab y Polinkin, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-PET-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 676.112 Metros cúbicos rollo	30	226	255	17291215	17291244
Ejido Petcacab y Polinkin, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-PET-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 277.440 Metros cúbicos rollo	30	256	285	17291245	17291274
Ejido Petcacab y Polinkin, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-PET-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 37.745 Metros cúbicos rollo	6	286	291	17291275	17291280

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

607113

OFICIO N° 03/ARRN/0801/17
BITÁCORA: 23/G1-0169/04/17

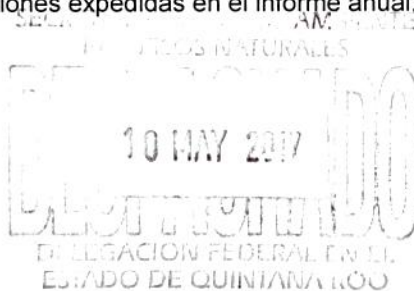
Chetumal, Quintana Roo, 10 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR



C.c.e.p. Lic. Carolina García Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad
Minutario Delegado Federal.

El volumen de 145.713 m3 de CAOBA, corresponde a arboles dañados: No se valida productos de puntas y ramas y brazuelos de dañados de CAOBA. El volumen de COMUNES TROPICALES no incluye las especies de CIRICOTE y GRANADILLO.

REST YMG SPA FJB

